



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18, (segundo procedimiento) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **doce de septiembre** del año dos mil dieciocho, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), quienes son asistidos por el personal del ente requirente siendo la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado (en adelante la **CPLAP**), y por el área técnica personal de la Coordinación de Comunicación Social, así como el personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **Contraloría**), cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta y a los representantes de los proveedores invitados; con fundamento en lo establecido por los artículos 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la Ley) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el Manual), así como en el apartado III inciso a) de la Convocatoria, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la Invitación) número **DGAD-IM-91-18**, para la **Contratación del Servicio de Publicidad en línea para la Difusión y Publicación del 2º Informe de Gobierno**, requerido por la **CPLAP** y convocado por la **SAE**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 31, 32 y 34 del Manual, y lo señalado en el apartado VIII inciso a) de la convocatoria, se procede a analizar las proposiciones que se recibieron siendo las siguientes:

<b>EMPRESA</b>		<b>NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS</b>
1	CEOS NEW MEDIA, S.C.	1
2	ZINO3, S.C.	1
3	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	1

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la Ley y 34 del Manual, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la Convocatoria, se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación **número DGAD-IM-91-18**, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente el L.A.N.I. Ignacio Misael Chávez Martínez, Coordinador Administrativo de la CPLAP, y por el área técnica el Lic. Oscar Celso García Estrada, Jefe del Departamento de Redes Sociales de la Coordinación de Comunicación Social del Estado, del cual se anexa copia al final de la presente acta.

El Comparativo de precio unitario ofertado por los proveedores que presentaron su proposición en la presente Invitación, es el siguiente:

PART.	CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION SINTETIZADA	CEOS NEW MEDIA, S.C.	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	ZINO3, S.C.
01	1	Servicio	PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	\$258,620.69	\$425,000.00	\$500,000.00

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **CEOS NEW MEDIA, S.C.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 1 (única), del presente procedimiento.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2.**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición **número 651/2018**. Sin embargo se observa que en la referencia a condiciones de pago: señala 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX, inciso d) de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto Número DGAD-IM-95-18, siendo un número diferente de procedimiento al actuado, por lo que con fundamento en los artículos 55 cuarto párrafo de la Ley y 31 del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), penúltimo párrafo de la Convocatoria, **dicho incumplimiento no afecta la solvencia de su propuesta**, en virtud de que en el proemio de la propuesta económica señala INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18, así mismo en la carta compromiso en el numeral 4, manifiesta bajo protesta de decir verdad Hemos leído, revisado analizado y aceptamos el contenido de la Convocatoria y sus anexos, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-91-18, así como de las especificaciones, cantidades y características de los servicios requeridos de acuerdo a cada uno de sus numerales, por lo tanto se considera el número del proemio siendo el número de la invitación en que actúa.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** de la Convocatoria del presente procedimiento.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

En lo que respecta a la proposición del proveedor analizado, se precisa que incumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** ya que los mismos no contiene la firma autógrafa del representante legal como se solicita en la convocatoria, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta ya que el documento al no contener la firma del representante legal no tiene validez, por lo que se desecha la proposición del proveedor analizado de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **ZINO3, S.C.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, de manera que incumple en partida número 1 (única) del presente procedimiento ya que la propuesta del proveedor está incompleta al no establecer de que consta el servicio ofertado, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta ya que el ente requirente no tiene la certeza que el proveedor se comprometa en caso de resultar adjudicado a prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, por lo que se desecha la proposición del proveedor analizado de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2.**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que excede el presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición **número 651/2018**.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 5, 6, e incumple en los numerales 4, 7, 8, 9, 10** de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:

En el **numeral 4** se solicita "Deberá presentar escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el **Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales** de conformidad con el **Anexo E** (llenar formato) de la Convocatoria.



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Así mismo el participante deberá presentar la opinión por Internet en la página del SAT en la opción "Mi portal", para lo cual tendrá que contar con clave CIEC. Igualmente es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de recibo de la solicitud.", y el proveedor analizado presenta el escrito sin anexar la Opinión emitida por el SAT, **incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta** ya que la convocante no tienen la certeza que se encuentre al corriente en el **Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales** como se solicita en la convocatoria.

En el **numeral 7**, se solicita Identificación oficial con fotografía **vigente** del representante legal, de la persona física en su caso y del facultado en la carta poder simple (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

Esto es, se deberá anexar la identificación en la forma que se señala en el párrafo anterior, tanto del representante legal como del facultado en la carta poder simple.", y el proveedor omite la presentación del mencionado requisito, **incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición** ya que el objeto de la presentación del mencionado documento en original es con la finalidad de facilitar el cotejo de la firma original del representante legal por medio de la Identificación oficial con fotografía con la firma de quien suscribe la documentación presentada, por lo tanto el ente requirente y la convocante no cuenta con la identificación para validar la firma de los documentos que integran la proposición presentada.

En el **numeral 8** se solicita "Relación que contenga como mínimo **tres de sus principales** clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los servicios, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. **Anexo H** de la convocatoria.

Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, inciso b) tercer párrafo.", y el proveedor analizado omite presentar la relación de sus tres principales clientes, de igual manera tampoco exhibe los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por consiguiente la falta de cumplimiento con este requisito **afecta la solvencia de su proposición**, debido a que deja a la convocante sin certeza acerca de su experiencia en venta de bienes similares durante el último año.

En el **numeral 9** se solicita "Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste estar al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado **OPINIÓN DE**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexo J de la convocatoria.

En caso de no estar obligado a realizar pagos de cuotas patronales, deberá presentar un escrito en el cual señale el fundamento del documento que lo respalda y/o ampare.”, y el proveedor analizado presenta el escrito sin anexar la Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta** ya que la convocante no tienen la certeza que se encuentre al corriente en el **Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, como se solicita en la convocatoria.

En el numeral 10 se solicita “**Escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el proveedor, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales Estatales** de conformidad con el **Anexo K** de la convocatoria.

Así mismo el proveedor deberá presentar la **opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de obligaciones Estatales positiva** emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la **Convocatoria**”, y el proveedor analizado presenta el escrito sin anexar la opinión que emite la **Secretaría de Finanzas**, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición ya que la convocante no tiene la certeza de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales.

Por los incumplimientos que se señalan con antelación en cada uno de los numerales y **afectan la solvencia de su proposición se desecha la misma**, con fundamento en los artículos 55 segundo párrafo de la **Ley**, 25 fracción VI del **Manual**, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la **Convocatoria**.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la **SAE**, la Dirección General de Adquisiciones constituye una instancia administrativa encargada del desarrollo de los procedimientos de contratación de adquisiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley, por lo que, la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el ente requirente y el área técnica, siendo la CPLAP y la Coordinación de Comunicación Social del Estado, ya que como resultado de su labor y funciones públicas, tienen pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a los bienes solicitados, por lo que la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, sólo coordinará y llevará a cabo las actividades y actos de los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes solicitados.

Por lo que, conforme a lo solicitado en la convocatoria se considera lo siguiente:

1. Que de acuerdo con el apartado IX inciso e) de la convocatoria, la adjudicación será total a un solo proveedor.
2. Que no se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán dentro de los 20 días posteriores a la presentación de facturas, de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso d) de la convocatoria del presente procedimiento.

*anexo* *J* 5



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

3. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal para su adquisición de acuerdo a la única oferta solvente para la única partida de la presente invitación, según lo establecido en la requisición número **651/2018**, elaborada por el ente requirente y autorizada por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los considerandos que anteceden
4. La evaluación de las proposiciones es **binaria**, por tanto el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y sea la más económica.
5. Que la proposición del proveedor que resultó solvente **en cumplimiento con lo establecido** en los artículos 56 de la Ley, 18 fracción IX del Manual y de acuerdo con el análisis que antecede en la presente acta, es la del proveedor **CEOS NEW MEDIA, S.C.**, en la partida número 1 (única) por cumplir técnica, legalmente y además su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado.
6. Que la proposición del proveedor **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.** y **ZINO3, S.C.**, resultaron insolventes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 segundo párrafo de la Ley y 33 del Manual, de acuerdo con el análisis que antecede en la presente acta.

En mérito de lo expuesto, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la SAE, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIX, XXIV XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 16 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la SAE, en concordancia con lo señalado en el artículo 56 de la Ley, en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Se otorga el fallo de adjudicación al proveedor **CEOS, S.C.**, respecto de la única partida objeto de la presente invitación siendo la número 1, por un importe total de: **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, monto que **no incluye I.V.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición.

**SEGUNDO:** Se desechan las proposiciones de los proveedores **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.** y **ZINO3, S.C.**, por los incumplimientos descritos en la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **67** y **83** de la LEY y **35** del Manual, como resultado de la adjudicación, la SAE y el PROVEEDOR adjudicado deberán suscribir el CONTRATO, en un término no

*Atentamente*



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificado al Proveedor el fallo de adjudicación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 15:45 horas del mismo día de su inicio firmando al margen o al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**Firma de los asistentes:**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**

**Lic. Benjamín González Silvestre,**  
Director General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**C. Ma. Trinidad Ruiz Martínez,**  
Jefa del Departamento de Procedimientos por  
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**C. Rocío Vázquez García,**  
Analista de Procedimiento por Invitación de la  
Dirección General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**C. Viviana Brigitte Meléndez Leos,**  
Analista de Procedimientos por Invitación de la  
Dirección General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**POR EL ENTE REQUIERENTE:**

**L.A.N.I. Ignacio Misael Chávez Martínez,**  
Coordinador Administrativo de la Coordinación  
General de Planeación y Proyectos del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO  
REQUERIDOS POR LA CPLAP Y CONVOCADOS POR LA SAE

**POR EL ÁREA TÉCNICA:**

**Lic. Oscar Celso García Estrada,**  
Jefe del Departamento de Redes Sociales de la  
Coordinación de Comunicación Social.

**POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:**

**L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez,**  
Auditor de la Contraloría del Estado.

Se asienta que no hay representantes presentes en este acto, por parte de las empresas participantes.



## Dictamen Técnico

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: ZIN03, S.C.

Partida	Cantidad	U/M	Descripción solicitada	Descripción ofertada	Dictamen NO CUMPLE	Observaciones
1	1	SERVICIO	PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	EL SERVICIO CONSTA DE: UN PAUTAJE MÍNIMO DE 30 ANUNCIOS Y MÁXIMOS DE 50, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 10 SEGUNDOS CADA UNO DE LOS ANUNCIOS EN BANNERS, ANUNCIOS GRÁFICOS, DE VIDEO Y TEXTO EN GOOGLE, YOUTUBE, FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER Y REDES AÑADIDAS EN PUBLICACIONES, DEBIENDO DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA REPORTES ANALÍTICOS Y CAPTURA DE PANTALLA.	CAMPAÑA PUBLICITARIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DEL 2018.	Publicidad digital en internet en diversos medios de comunicación digital durante período previo a informe durante informe

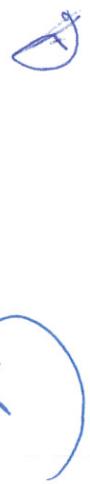
ENTE REQUERENTE

  
Lic. Ignacio Míster Chávez Martínez,  
Coordinador Administrativo de la  
CPLAP del Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

  
Lic. Oscar Celso García Estrada  
Jefe de Departamento de Redes Sociales de la Coordinación de  
Comunicación Social del Estado de Aguascalientes

  
FIN DEL FALLO TÉCNICO

  
Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2018



## dictamen técnico

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad	UM	SERVICIO	Descripción solicitada	Descripción ofertada	Dictamen	Observaciones
1	1			PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	NO CUMPLE	Señala las características solicitadas, pero no tienen validez por falta de firma

EL SERVICIO CONSTA DE: UN PAUTAJE MÍNIMO DE 30 ANUNCIOS Y MÁXIMOS DE 50, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 10 SEGUNDOS CADA UNO DE LOS ANUNCIOS EN BANNERS, ANUNCIOS GRÁFICOS, DE VIDEO Y TEXTO EN GOOGLE, YOUTUBE, FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER Y REDES AÑADIDAS EN PUBLICACIONES, DEBIENDO DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA REPORTES ANALÍTICOS Y CAPTURA DE PANTALLA.

CAMPAÑA PUBLICITARIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA INFORMACIÓN PORMENORIZADA SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

**GARANTÍA:** DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y QUE LA PUBLICIDAD CONTRATADA SEA DIFUNDIDA EN TIEMPO Y FORMA, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

**TIEMPO DE REPOSIÓN:** INMEDIATO, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

ENTE REQUIRENTE

Lic. Ignacio Misael Chávez Martínez,  
Coordinador Administrativo de la  
CPLAP del Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Oscar Celso García Estrada  
Jefe de Departamento de Redes Sociales de la Coordinación de  
Comunicación Social del Estado de Aguascalientes

*3*

FIN DEL FALLO TÉCNICO

Aguascalientes, Ags, a 12 de septiembre de 2018

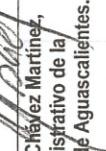
## DICTAMEN TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-91-18 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO.

Dictamen técnico del licitante: CEOS NEW MEDIA SC.

Partida	Cantidad	U/M	SERVICIO	Descripción solicitada	Descripción ofertada	Dictamen	Observaciones
1	1			PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	PUBLICIDAD EN LÍNEA PARA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL 2º INFORME DE GOBIERNO.	SI CUMPLE	

ENTE REQUIRENTE

  
Lic. Ignacio Misael Chávez Martínez,  
Coordinador Administrativo de la  
CPLAP del Estado de Aguascalientes.

POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

  
Lic. Oscar Celso García Estrada  
Jefe de Departamento de Redes Sociales de la Coordinación de  
Comunicación Social del Estado de Aguascalientes

 FIN DEL FALLO TÉCNICO

 Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre de 2018